



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 29 de abril del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Memorandum N° 021-2015-JUP/MPP, de fecha 15 de enero del 2015, de la Jefatura de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Ordenanza N° 018-2007-MPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación, previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal, aprobado por Ordenanza N° 015-2008 MPP, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 839-2014 MPP del 30 de diciembre del 2014.

Que, mediante Memorandum N° 021-2015-JUP/MPP, se encarga al servidor Juan Eduardo Ángeles Quiroz, la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del 19 de enero del presente año.

Que, el Sociólogo Juan Eduardo Ángeles Quiroz, servidor de la entidad municipal, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para ocupar el cargo de Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación, de la entidad municipal.

Que, en el marco de esa orientación es necesario ratificar la encargatura de la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para el desempeño de las funciones de la mencionada plaza, estando apto para ocuparla temporalmente.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, al Sociólogo JUAN EDUARDO ÁNGELES QUIROZ con eficacia anticipada al 19 de enero del presente año, hasta que la administración lo considere pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones, responsabilidades, obligaciones y deberes del servidor designado rigen por los documentos de gestión de la entidad y por las normas que rigen a los servidores públicos del país, en lo que sea aplicable.

ARTICULO TERCERO: La remuneración que se le asignará al servidor designado se rige por los documentos de gestión de la entidad.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Personal
- Interesado
- Tesorería
- Presupuesto
- OGIAF
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL